RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 81/2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI
A, los 29 de octubre del 2026

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN LEGISLACIÓN MUNICIPAL N° 78/2026, de fecha 20 de octubre del 2026.

VISTOS:

Siendo que en fecha 20 de octubre del 2026, este Concejo Municipal aprueba la **Resolución Municipal N° 78/2026**, donde aprueba solicitar **INFORME ORAL** al fiscalizado: Ing. Edgar Andrade Jiménez, Director Municipal de Obras Públicas, fijándose fecha para el día jueves 11 de noviembre del 2026, a horas 11:30 a.m.

Al respecto, previa revisión del calendario oficial, se ha verificado la existencia de un **error material e involuntario** respecto a la consignación del día y la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 283**, establece que: "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa,* ***fiscalizadora*** *y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*".

Que, el **artículo 26** de la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, refiere que el Concejo Municipal es el Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní; así mismo, el **artículo 28, numeral 6** de la mismo normativa establece que: "Entre las atribuciones está la de *dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas,* ***abrogarlas*** *y modificarlas*".

Que, el **artículo 25, párrafo I** del Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní, establece que entre las facultades del Pleno del Concejo debe ejercer las facultades deliberativas, **fiscalizadoras** y legislativas en el marco de sus competencias asignadas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y las delegadas por el nivel central del Estado.

Que, advertido el **error material e involuntario** respecto a la consignación del día y la fecha, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, delibero y aprobó derogar en parte la Resolución Legislativa Municipal N° 78/2026, respecto al día y la fecha. Consecutivamente en el punto de legislación, se consideró y aprobó en grande y en detalle el proyecto de Resolución Legislativa Municipal respectiva.

POR TANTO:
El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y el Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DEROGACIÓN de la Resolución Legislativa Municipal N° 78/2026, de fecha 20 de octubre de 2026, únicamente respecto al día y la fecha del **INFORME ORAL**, quedando para el día **jueves 12 de noviembre del 2026, a horas 11:30 a.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se mantiene firme y sin modificación las demás disposiciones establecidas en la Resolución Legislativa Municipal N° 78/2026, de fecha 20 de octubre del 2026.

ARTICULO TERCERO.- Póngase a conocimiento del Alcalde Municipal la presente disposición Municipal para su cumplimiento.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 29 días del mes de octubre del año 2026.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL
YAPACANI
3ra. Sección
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia

M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní